

**INFORME TECNICO DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE  
CONSULTA PREVIA**

**TED/CBBA.-SIFDE-OAS N° 016/2018**

**A:** Lic. Delfín Álvarez Fernández  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE**  
**COCHABAMBA**

**VÍA:** Lic. Hector Alvaro Gomez Claros  
**RESPONSABLE DE EDUCACION E INVESTIGACION SIFDE -**  
**TED COCHABAMBA**

**DE:** Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas  
**TÉCNICO DE OBSERVACIÓN ACOMPAÑAMIENTO**  
**Y SUPERVISIÓN SIFDE - TED COCHABAMBA**

**REF. :** **INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL**  
**PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA COOPERATIVA**  
**MINERA "SAN MARTIN DE TITAGALLO" LTDA.**  
**ÁREA SAN MARTIN TITAGALLO.-**

**FECHA :** Cochabamba, 01 de febrero de 2018



---

Para los efectos que corresponda de la observación y acompañamiento al proceso de Consulta Previa de la Cooperativa Minera "San Martin de Titagallos" Ltda., realizado en la Comunidad Indígena Titakallo, Municipio Tapacari, Provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba, en fecha 18 de enero de 2018, cuyo resultado se describe a continuación:

**1. ANTECEDENTES:**

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 026, Ley del Régimen Electoral, del 30 de junio de 2010, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), puso en conocimiento del Tribunal Electoral el cronograma establecido para los procesos de consulta previa.

De la misma manera el Tribunal Supremo Electoral, con carta CITE-TSE.-VOC.-DNSIFDE – N° 04/2018 del 02 de enero de 2018, puso en conocimiento al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba su remisión del mismo.

Ambos antecedentes dan inicio al proceso de observación y acompañamiento al proceso de consulta previa de la Cooperativa Minera "San Martin de Titagallos" Ltda.

**2. MARCO LEGAL:**

Anotar el marco legal en el que se basa el informe, en el caso de minería.

- a) Constitución Política del Estado Art. 30 Inc. 15, Art. 352 y el Art. 403
- b) Ley N° 1257, del 11 de julio de 1991, que ratifica el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

- c) Ley N° 3897, del 26 de junio de 2008, que ratifica la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.
- d) Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, del 16 de junio de 2010: Art. 6 inc. 2, Art. 23. Numeral 12 inc. d).
- e) Ley N° 026 del Régimen Electoral, del 30 de junio de 2010: Arts. 39 al 41 que establece la observación y acompañamiento al proceso de consulta.
- f) Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, del 28 de mayo de 2014: Art. 19, Art. 40 y Arts. 207 al 213, que establece el procedimiento de la consulta previa.
- g) Resolución Ministerial 023/2015 del Ministerio de Minería y Metalurgia, del 30 de enero 2015: Arts. 28 al 37, sobre el procedimiento a seguir en consulta previa en el tema de minería.
- h) Reglamento para la observación y acompañamiento en procesos de consulta previa del Órgano Electoral Plurinacional.

### **3. DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA**

#### **3.1. Inicio de proceso**

En fecha 03 de enero de 2018 mediante nota TSE. – VOC. – DNSIFDE – N° 04/2018 de fecha 02 de enero de 2018 la Msc. Maria Eugenia Choque Q. y Msc. C. Dunia Sandoval Arenas Vocales del Tribunal Supremo Electoral remiten al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, el Cronograma de Reuniones Deliberativas de Consultas Previas para el mes de enero de 2018 a objeto de cumplir con la normativa establecida para la observación y acompañamiento dentro de los Procesos de Consulta Previa en materia Minera, para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- Nota de solicitud para la consulta previa.
- Cronograma.
- Informe de sujetos de consulta.
- Plan de trabajo e inversión.
- Instrumento N° 1 que activa el proceso en el OEP.

#### **3.2. Revisión de documentos entregados por la AJAM**

##### **3.2.1. Resolución administrativa que inicia el proceso de Consulta Previa.**

Mediante Resolución Administrativa AJAMD-CBBA/DD/RES-ADM/166/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017, el Dr. Juan Carlos Murillo Suxo, actual Director Departamental de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera de Cochabamba, en su parte resolutive Resuelve disponer el inicio del procedimiento de Consulta Previa dentro el trámite de solicitud de Contrato Administrativo Minero, efectuado por Gregorio Flores Jalanoka en representación legal de la Cooperativa Minera "San Martín de Titagallo" Ltda., respecto al área denominada San Martín Titagallo, compuesta por 1 cuadrícula minera ubicada en la Comunidad Indígena Titakallo y la Comunidad Chakgolea, Municipio Tapacari, Provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba. Y señalar como fecha para llevar a cabo la primera reunión deliberativa el día 18 de enero de 2018 a horas 10:00 a.m., en la Comunidad Indígena Titakallo.

A su vez dispone realizar la notificación a las autoridades de las comunidades Indígena Titakallo y la Comunidad Chakgoela, con la resolución, una copia del plan de trabajo del actor productivo minero, el informe técnico actualizado AJAM-CBBA/DCCM/INF-TEC/4/2017, la relación de planimetría de 11 de enero de 2017 y el plan de trabajo y desarrollo.

### 3.2.2. Descripción del plan de trabajo y desarrollo o plan de trabajo e inversión

- **Ubicación del Área.-**

La zona de contrato se encuentra en la comunidad de Titagallo, el cual se encuentra localizado al sur de la población de Tapacari, cantón Tapacari del Municipio de Tapacari primera sección de la Provincia Villa Real de Tapacari en el Departamento de Cochabamba.

Fisiografía Local.- El yacimiento está ubicado dentro de la unidad fisiográfica nacional de la Cordillera Oriental de Bolivia.

Fisiografía Local.- El yacimiento se encuentra ubicado fisiográficamente, en serranías de pendiente escarpado, cerros inter fluviales profundo con paisajes sinuosos y montañosos de origen tectónico. Las serranías presentan características disectadas y escarpadas con altos índices de erosión.

La distancia en línea recta, aproximado del yacimiento a la ciudad de Cochabamba es de 47,29 Km y la distancia a la Localidad más cercana al yacimiento que es Tapacari es de 12.5 Km, el área pertenece a la hoja topográfica Tapacari 6241 II H7331 IGM.

- **Vías de acceso.-**

El yacimiento de la Cooperativa Minera tiene dos accesos por las cuales se puede llegar a este yacimiento y son los siguientes desde la ciudad de Cochabamba:

#### Distancia de Cochabamba – Titagallo

TRAMO	DISTANCIA (Km)	TIEMPO (Hrs)	TIEMPO DE CAMINO
Cochabamba-Sayari	93	2	Asfaltado
Cruce Sayari-Titagallo	12	45 MINUTOS	Terraplén
TOTAL	108	2,45 HORAS	

#### Distancia de Oruro – Titagallo

TRAMO	DISTANCIA (Km)	TIEMPO (Hrs)	TIEMPO DE CAMINO
Oruro-Sayari	150	3	Asfaltado
Cruce Sayari-Titagallo	12	45 MINUTOS	Terraplén
TOTAL	155	3,5 HORAS	

- **Infraestructura: Energía Eléctrica, Recursos Hídricos y Otros.**

La Cooperativa Minera “San Martín de Titagallo” Ltda., se encuentra clasificada como Cooperativa Minera Chica, en principio de reciente creación, esto hace que la actividad de desarrollo minero comience desde el principio, por lo tanto no existe una infraestructura adecuada para el proceso de operación minera, la Cooperativa no cuenta con infraestructura propia.

La comunidad donde está ubicado el yacimiento no cuenta con energía eléctrica, solo existe un proyecto de electrificación rural mono fasica que está en plena construcción, para un proyecto minero se debe contar con energía eléctrica primordialmente trifásica para realizar la implementación de una planta de tratamiento metalúrgico primordialmente Caliza.

La zona en su totalidad no cuenta con servicio de saneamiento básico pero si con una red de agua por cañería las cuales solo proporcionan de este elemento a los comunarios.

Por lo demás se evidencia que los accesos camineros no son los adecuados para una explotación masiva de los minerales identificados por lo que es necesario contemplar posteriormente una vez que la Cooperativa inicie sus operaciones de caminos y plataformas para el carguío del mineral a las volquetas.

- **Descripción de las colindancias del área de contrato.**
- **EXTENSION.**

El yacimiento en trámite para la suscripción de contrato minero para la Cooperativa Minera "San Martín de Titagallo Ltda.", tiene una extensión de una cuadrícula o 250.000 m<sup>2</sup> y está ubicado dentro de las siguientes coordenadas UTM:

Vértices	Zona	Coordenadas E	Coordenadas N
1	19	759500,00	8050500.00
2	19	759000,00	8050500.00
3	19	759000,00	8050500.00
4	19	759500,00	8051000.00

El yacimiento de Caliza del área de contrato tiene las siguientes colindancias:

Al Norte: Limita con la concesión minera de la Empresa Industrias Duralit S.A. y la comunidad Vila Vila.

Al Este: Limita con la concesión minera de la Empresa Industrias Duralit S.A. y la comunidad Vila Vila.

Al Oeste: Limita con terrenos Agrícolas y de pastoreo de la comunidad de Titagallo.

Al Sud: Limita con los terrenos Agrícolas y de pastoreo de la comunidad de Titagallo.

- **Tipo de Yacimiento**

Las rocas sedimentarias son el producto de la transformación de rocas preexistentes debido a la actuación de la gravedad, de los agentes atmosféricos y también de la actividad, de algunos organismos vivos, las rocas sedimentarias son el producto de la consolidación de los sedimentos es decir minerales sueltos debido al cumulo mecánico de fragmentos de tamaño variable (sedimentos clásicos) o a la precipitación de disoluciones con o sin actividad de organismo que fijan los sales disueltos en el agua (sedimentos organogénicos y químicos).

Los constituyentes de los depósitos de carbonatos sedimentarios, como las calizas, dolomitas se derivan de aguas de mar o salinas las cuales se enriquecieron con la meteorización de rocas así mismo los constituyentes de numerosos tipos de aportes de materias orgánicas como son algas marinas, bacterias, corales, foraminíferos y conchas mayores, el yacimiento es de tipo secundario. La textura de la mineralización es de tipo clásica de grano fino.

- **Reservas, recursos y/o potencial minero.**

Las reservas de la caliza del yacimiento fueron estimados por el método clásico, se tomaron en cuenta los siguientes datos como ser:

Nº	LONGITUD	ANCHO m	ALTO m	p.e.	T.M.B.
1	294.80	130.00	25	2,8	2.682,680

En la actualidad se tiene una cantidad muy interesante de caliza para explotar 2.682,680 Tn. Estas reservas son probadas por que la estructura mineralizada está aflorando en superficies.

- **Método de explotación a emplearse**
- **Explotación a cielo abierto**

Son yacimientos de superficie que adoptan la forma de grandes bancos en terraza, cada vez más profundas y anchas.

La explotación empieza con el primer paso que es la apertura de vías de acceso a los frentes del y la instalación de los equipos de perforación, como segundo paso preparación del frente para la perforación como tercer paso perforación y voladura de la roca caliza, como cuarto paso los trabajadores reducirán de tamaño la piedra caliza manualmente mediante el uso de unos combos de 22 Lb, como quinto paso una vez teniendo la piedra caliza preparado, se hace el carguío a las volquetas, con una excavadora de carga frontal. El tamaño de la excavadora que se utilizara es de 4 tn. Las volquetas pueden transportar desde 18 hasta 22 toneladas. Por tanto la explotación será semi mecanizada.

- **Maquinaria y equipo minero**

Para el inicio de operaciones de la explotación del yacimiento se requiere el siguiente equipo y maquinaria que a continuación se desglosa:

**Equipos y maquinaria requerida para inicio de Operaciones**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNIT (\$us.)	COSTO TOTAL (\$us.)
1	Compresora a diesel	1	30.000	30.000
2	Máquinas perforadoras tipo Jakley (Completas)	2	1.500	3.000
3	Barrenas integrales de Perforación (Jgos)	1	6.000	6.000
4	Excavadora hidráulica	1	110.000	110.000
5	Volqueta de 18-20 Tn	1	50.000	50.000
TOTAL				199.000

**Infraestructura de Funcionamiento**

ITEM	DETALLE DE INVERSION	IMPORTE SUS.
1	Construcción de Infraestructura y Administración (Campamento)	40000
2	Equipamiento	15000
3	Imprevistos (5%)	1500
TOTAL		56.500

**Implementos de Seguridad Industrial**

ITEM	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD	PUNITARIO (Bs)	IMPORTE (Bs)	VALOR (\$us)
1	Pulmosan	Pzas	45	36	1620	1620
2	Overoles de Seguridad	Pzas	45	43	193	193
3	Botas de seguridad	Pzas	45	50	2250	2250
4	Guarda tojo de seguridad	Pzas	45	172	7740	7740
5	Guantes de Cuero	Pzas	45	4	180	180

	Personal					
6	Cinturones	Pzas	45	14	630	630
7	Lentes de Seguridad	Pzas	21	26	1170	1170
8	Chalecos Reflectores	Pzas	21	11.50	495	495
					<b>TOTAL \$us.</b>	<b>16.155</b>

### Total Gastos de Inversión

GASTOS TOTALES	Monto \$us
Equipos y Maquinaria	199.000
Infraestructura y Funcionamiento	56.500
Implementos de Seguridad Industrial	16.155
Material Explosivo	2.000
<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>217.211.50</b>
Imprevistos (5%)	10.86057
Capital de Trabajo	6.000
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>234.072.07</b>

### • ESTIMADO COSTOS OPERACIÓN MINERA Y PRODUCCION

#### Sueldos de Personal por mes

OCUPACION	CANTIDAD (operadores)	JORNAL Bs.	GASTOS MES (Bs.)	TOTAL GASTOS MES USD
Administración	1	130	3.900	560.34
Ingeniero Residente (x 30 días)	1	250	7.500	1.077.59
Perforistas (x 30 días)	1	150	4.500	646.55
Operador (x 30 días)	1	166.60	5.000	718.39
Comberos (x 30 días)	40	100	120.000	17.241.38
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>		<b>136.900</b>	<b>20.244.25</b>

#### Gastos Comunes de la Cooperativa

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTO UNIT (Bs.)	COSTO ANUAL (Bs.)	COSTO ANUAL (\$us)
Diesel para la Excavadora y Compresora	5000	3.72	18.600	32068.92
Consumo de Agua potable	12	10	120	17.24
Consumo de Energía	12	25	300	34.10
Material Explosivo	1	1160	13920	2000
<b>TOTAL</b>				<b>34.120.26</b>

#### Total Gastos de Administración

GASTOS ADMINISTRACION	COSTO ANUAL (\$us)
Sueldos por personal anual	242.931.00
Gastos Comunes de la Cooperativa Minera	34.120.26
<b>TOTAL ADMINISTRACION</b>	<b>277.051.26</b>

### • Cronograma de actividades

El cronograma de inicio de operaciones es el siguiente:

ACTIVIDADES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Adquisición de Maquinaria y Equipo										
Elaboración de la Ficha Ambiental o Manifiesto										
Construcción del polvorín y otras instalaciones										
Inicio de Explotación y Extracción										

- **INVERSION GENERAL POR ITEM: GEOLOGIA MINERIA Y METALURGIA**

El plan de trabajo y desarrollo para su inicio en su fase operativo se realizara la inversión financiera que será propio de las asociadas y asociados, los cuales estarán destinados a la ejecución de labores propuestas en el plan de trabajo y desarrollo.

Resumen de Inversión:

Nº	DETALLE	IMPORTE (\$US)
1	EQUIPAMIENTO	15000
2	PREPARACION DEL AREA Y CONSTRUCCIONES CIVILES	40000
3	EQUIPO Y MAQUINARIA	199.000
4	CAPITAL DE TRABAJO	6.000
	TOTAL	260.000.00

En el presente plan de trabajo y desarrollo no se está contemplando la construcción de la planta de tratamiento o de industrialización, la carga extraída será comercializada a la empresa como ser COBOCE, MINDAY, CALCO y otros de acuerdo a normas establecidas en nuestro país.

### 3.2.3. Análisis del informe de identificación de sujetos de consulta.

El informe social AJAM/DJU/CP/INFS/268/2017 de identificación de Sujetos de Consulta elaborado por la: Lic. Lourdes Quispe Quispe – Analista Social de la Dirección Jurídica de la AJAM, señala que la Cooperativa Minera “San Martin de Titagallo” Ltda., presento una solicitud de contrato administrativo minero para el área denominado San Martin Titagallo, ubicada en el municipio de Tapacari, Provincia Tapacari, del Departamento de Cochabamba, a lo cual la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) notifico a la Cooperativa Minera “San Martin de Titagallo” Ltda., su conformidad para proceder con la fase preparatoria de la consulta previa demanda por la normativa en vigencia.

En el Plan de Trabajo se detalla que el número de cuadrículas mineras solicitadas es 1 (una) y se ha identificado como sujetos de consulta a las comunidades: Comunidad Indígena Titakallo y la Comunidad Chakgolea.

Así mismo en el informe se recomienda notificar con la Resolución de inicio del proceso de Consulta Previa a los señores: Celso Santos Ventura, Secretario General de la Comunidad Titakallo Indígena Originario y al señor: Hilarión Condori Mamani, Secretario General de la Comunidad Chakgolea.

- **Comunidad Titakallo Indígena Originario**

La Comunidad Titakallo geográficamente se encuentra ubicada al sur oeste del departamento de Cochabamba, entre el Altiplano central y la región de los valles Cochabambinos en el Municipio de Tapacari de la provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba, en el piso ecológico Pre Puna. Dicho territorio comunal limita al norte con la Comunidad Gironkota, al sur con la Comunidad Chakgole, al este con la Comunidad Indígena Originaria Lampani y al oeste con el Rio Tapacari.

La Comunidad Titakallo ha conservado la colectividad de la propiedad y posesión de la tierra, en este sentido, esta forma de uso del espacio territorial fue ratificada dentro del proceso de saneamiento y titulación agraria ejecutada por el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA), obteniendo la titulación como propiedad colectiva siendo beneficiarios del Título Ejecutorial (PCMNAL001481).

Actualmente la Comunidad Titakallo está conformada por 31 afiliados (de los cuales el 100% de sus afiliados son parte de la Cooperativa Minera "San Martín de Titagallo" Ltda., dichos afiliados en el marco de su estatuto y reglamento interno, asumen responsabilidades de vida comunitaria tales como la asistencia a reuniones, aportes económicos, trabajos comunales, ejercicio de cargos, participación en actividades socioculturales, políticas entre otros.

La Comunidad Titakallo de manera tradicional ha consolidado su organización y estructura de poder conformada por 8 carteras, siendo estas: Secretario General (como máxima autoridad), Secretario de Relaciones, Secretario de Actas, Secretario de Hacienda, Secretario de Deporte, Secretario de Vialidad, Secretario de Salud y de Educación y Vocal. Dichos cargos comunales son elegidos cada año mediante sistema de rotación y criterio de servicio social a la comunidad.

La principal actividad económica de la comunidad Titakallo es la agropecuaria. En dicho clima semifrío, se cultivan tubérculos como papa, trigo, cebada, oca, haba y arveja, estos principalmente son para el consumo familiar y una muy pequeña parte de los excedentes son comercializados en los mercados locales de Pongo. La actividad pecuaria está preferentemente orientado a la crianza de ganado vacuno, caprino, avino y aves de corral (en menor escala). Esta actividad está estrechamente ligada a la actividad agrícola, que también es comercializada en el mercado local de Pongo.

- **Comunidad Chakgolea**

La Comunidad Chakgolea es Comunidad colindante de la Comunidad Titakallo, geográficamente se encuentra ubicado en el Municipio de Tapacari de la Provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba. Dicho territorio comunal limita al norte con la Comunidad Titakallo, al sur con la Comunidad Valentía, al este con la Comunidad Kochio y al oeste con el Río Tapacari.

La Comunidad Chakgolea a lo largo de su historia ha conservado la colectividad de la propiedad y posesión de la tierra, esta forma de uso del espacio territorial fue ratificada dentro del proceso de saneamiento y titulación agraria ejecutada por el Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) obteniendo la titulación como propiedad colectiva siendo beneficiarios del Título Ejecutorial (PCMNAL001774).

Actualmente la Comunidad Chakgolea está conformada por 44 afiliados (de los cuales 4 afiliados a la Comunidad son también afiliados a la Cooperativa Minera "San Martín de Titagallo", dichos afiliados en el marco de su estatuto y reglamento interno, asumen responsabilidades de vida comunitaria tales como la asistencia a reuniones, aportes económicos, trabajos comunales, ejercicio de cargos, participación en actividades socioculturales, políticas entre otros.

La Comunidad Chakgolea de manera tradicional ha consolidado su organización y estructura de poder conformada por los siguientes cargos de autoridades comunales: Secretario General (como máxima autoridad), Secretario de Relaciones, Secretario de Acta, Secretario de Hacienda, Secretario de Deporte, Secretario de Vialidad, Secretario de Salud y Educación y Vocal. Dichos cargos comunales son elegidos anualmente mediante sistema de rotación y criterio de servicio social a la comunidad.

La actividad agrícola junto a la actividad pecuaria es la principal actividad por donde gira la economía campesina de la Comunidad Chakgolea. La ganadería generalmente se constituye en un rubro de seguridad o reserva de la economía familiar, puesto que la

necesidad de recursos monetarios en muchos casos son cubiertos con la venta de animales. Aunque el destino de la producción pecuaria no solo está orientado a la venta de animales, sino principalmente al autoconsumo familiar, el trueque y la reciprocidad entre los Comunarios.

- **Dictamen**

En función al trámite de solicitud de contrato administrativo minero AJAM-CBBA-SOL-CAM/55/2016, por parte de la Cooperativa Minera "San Martín de Titagallo" Ltda., en aplicación del artículo 209 de la Ley N° 535 de fecha 28 de mayo de 2014 y habiéndose efectuado el análisis al informe precedente, se determina que:

Durante la fase preparatoria del procedimiento de consulta previa se han contemplado los criterios socioculturales necesarios de acuerdo a norma para realizar la identificación del sujeto destinatario, que es la Comunidad Titakallo Indígena Originario y la Comunidad Chakgolea por lo cual establece **PROCEDENTE** ejecutar la etapa deliberativa dentro del proceso de consulta previa.

### **3.3 Acompañamiento**

En fecha 18 de enero de 2018 a horas 12:00 a.m., a solicitud de los dirigentes y miembros de las Comunidades de Titakallo indígena Originario y Chakgolea, con un retraso aproximado de unas dos horas iniciamos el acompañamiento a la Primera Reunión Deliberativa de Consulta Previa dentro del trámite de solicitud de Contrato Administrativo Minero sobre el área minera denominada San Martín Titagallo, compuesta por una cuadrícula minera presentada por la Cooperativa Minera "San Martín de Titagallo" Ltda., reunión que se lleva a cabo en el Área Minera San Martín Titagallo.

Con el uso de la palabra el Analista Legal de la AJAM Dr. Luis Mendoza García, quien dijo muy buenas tardes compañeros mi nombre es Luis Mendoza soy Analista Legal de la AJAM., quiero pedir permiso a la Comunidad para poder grabar este video después ustedes pueden pedir una copia no hay ningún problema, entonces dicho eso quiero pedir aquí la presencia del SIFDE de la Dra. y de Norman; entonces Dra., quiero pedirle que les dirija unas palabras.

Con el uso de la palabra la Dra. Jaqueline García Vocal del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, muy buenas tardes compañeros mi nombre es Jaqueline soy Vocal del Tribunal Departamental, hemos venido junto con los técnicos y venimos a los procesos de consulta previa, además ahora tenemos Leyes, la Constitución Política del Estado, venimos a consultar a la comunidad, por eso estamos alegres que la misma comunidad haya formado una Cooperativa para poder trabajar, además ustedes están entrando de manera legal según las leyes y eso para nosotros es una alegría, aquí está el compañero Norman el también nos va hablar algo.

Con el uso de la palabra mi persona Norman Montaña Técnico de OAS. del SIFDE-TEDC., les dije gracias compañeros, muy buenas tardes para todos los presentes tal vez la Dra., ya hablo todo pero según el artículo 30 y 252 de la Constitución Política del Estado, está hablando sobre los derechos de los pueblos indígenas originarios campesinos y según a eso realizaremos la reunión para preguntar a la comunidad si está de acuerdo para que la Cooperativa pueda trabajar.

Con el uso de la palabra el Dr. Luis Mendoza, ya compañeros los del SIFDE ya nos han dicho que están viniendo a realizar este trabajo, entonces le daremos la palabra al representante de la Cooperativa al Señor: Gregorio Flores Alanoka para que explique su plan de trabajo y el trabajo que van a realizar y que van a explotar.

Con el uso de la palabra el señor: Gregorio Flores Alanoka, representante Legal de la Cooperativa Minera, ya gracias buenas tardes yo soy el representante de la Cooperativa aquí no hay producción porque la granizada llega y se lleva todo y donde vamos a ir tantas personas, entonces como representante de la Cooperativa San Martin, gracias nosotros les agradecemos que hayan venido y nos colaboren para que trabajemos mejor, ojala Dios nos colabore y nos vaya bien.

Con el uso de la palabra el dirigente de Chakgolea, señor: Jorge Arias Laime, bien muy buenas tardes para todos los de AJAM y de la Corte nosotros estamos de acuerdo y de una vez entraremos de acuerdo eso sería mi palabra.

Con el uso de la palabra un comunario, muy buenas tardes tanto de AJAM., y de la Corte, nosotros en esta consulta estamos de acuerdo ya queríamos trabajar, entramos de acuerdo con Titakallo y Chakgolea.

Con el uso de la palabra el Dr. Luis Mendoza, ya compañeros hemos visto que están de acuerdo todos.

Con el uso de la palabra un comunario, muy buenas tardes tanto de la Corte como de AJAM., nosotros aquí somos dueños y no tenemos terrenos y la tierra no produce, bien por eso queremos rescatar la piedra caliza y trabajar las dos comunidades, eso sería.

Con el uso de la palabra un comunario, aumentado gracias a Dios en este lugar se puede explotar y queremos ya no más trabajar nosotros los jóvenes, aquí la economía falta ya no más queremos trabajar.

Con el uso de la palabra el Dr. Luis Mendoza Analista Legal de la AJAM., compañeros esto ya es lo último es un paso mandaremos a la Asamblea y es lo último.

Con el uso de la palabra un comunario, compañeros muy buenas tardes, nosotros aquí sufrimos no tenemos dinero de ningún lado y ya no más queremos trabajar, las clases ya empezaran y no tenemos dinero.

Con el uso de la palabra el Dr. Luis Mendoza, como todos están de acuerdo esto facilita el proceso ya vamos alistar todo y mandaremos a la Asamblea, vamos alistar los papeles y la Asamblea les va a dar un documento mediante una Ley por 30 años.

Con el uso de la palabra una comunaria, buenas tardes nosotros queremos no hay donde trabajar, no hay dinero y para nuestros hijos queremos hacer estudiar.

Con el uso de la palabra una comunaria, aquí no hay donde trabajar nuestros hijos están una pena nos dejan llorando y de una vez queremos trabajar de una vez ayúdenos, nosotros queremos hartos de este trabajo.

Con el uso de la palabra una comunaria, buenas tardes nosotros queremos hartos de este trabajo para nuestros esposos e hijos, no hay ni para materiales de la escuela.

Con el uso de la palabra el Dr. Luis Mendoza, ya compañeros para concluir les voy a pedir quienes están de acuerdo por favor levanten la mano, a lo cual todos los presentes levantaron la mano mencionando que todos están de acuerdo, por lo que el Analista Legal de la AJAM., dijo vamos a dar por aprobado esta consulta, ya esto es el último paso y cualquier cosa que necesiten vienen por la AJAM., si quieren el video vienen y les damos una copia por favor pasen a firmar el acuerdo.

Acto seguido todos los presentes pasaron a firmar el Acta de Acuerdo, con lo que termino la primera reunión de proceso de consulta previa entre la Cooperativa Minera "San Martín de Titagallo" Ltda., y las Comunidades de Titakallo Indígena Originario y la Comunidad Chakgolea.

### 3.4.1 Sobre los acuerdos

El Analista Legal de la AJAM del Departamento de Cochabamba Dr. Luis Mendoza García puso a consideración de las Comunidades: Comunidad Titakallo Indígena Originario y la Comunidad Chakgolea como también de la Cooperativa Minera "San Martín de Titagallo" Ltda., los siguientes acuerdos:

- A nombre del SUJETO CONSULTADO que son las Comunidades de Titakallo representado por Celso Santos Ventura en calidad de Secretario General y la Comunidad Chakgolea representado por Jorge Arias Laime en calidad de Secretario de Relaciones y demás miembros, manifiestan de manera libre y voluntaria el acuerdo para el desarrollo de actividades mineras según Plan de Trabajo expuesto por la Cooperativa Minera "San Martín de Titagallo" Ltda., en su calidad de Actor Productivo Minero.
- En tal sentido, el acuerdo implica y conlleva un CONSENSO y CONSENTIMIENTO PLENO arribado sobre el mencionado Plan de trabajo en cuanto a su ejecución y seguimiento, así como con lo señalado en las memorias escritas, centralizador de acuerdos y documentos correspondientes adjuntos y que forman parte de la consulta previa realizada entre la Cooperativa Minera "San Martín de Titagallo" Ltda., representado por Gregorio Flores Jalanoka en su calidad de representante legal y las Comunidades de Titakallo y Chakgolea respectivamente representados por Celso Santos Ventura en calidad de Secretario general y Jorge Arias Laime en su calidad de Secretario General.

En señal de conformidad y aceptación plena para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente Acta de Acuerdo, a los 18 días del mes de enero de 2018.

Copia textual de los acuerdos expresados en el acta.

## 4. CONCLUSIONES

- **Buena fe.-** La reunión deliberativa llevada a cabo en Área denominada San Martín Titagallo, se desarrolló en el idioma castellano y quechua, así mismo se contó con la presencia de la mayoría de los comunarios y representantes de las Comunidades quienes son sujetos de consulta. **Se aclara que en el acta de**

**acuerdo no firma el Dirigente de la Comunidad Chakgolea Señor: José Wara Bernaldo y en su lugar firma el señor: Jorge Arias Laime.**

- **Concertación.-** La totalidad de los Dirigentes y Comunarios se pronunciaron en el sentido de que ellos necesitan fuentes de trabajo para mantener a sus hijos, que no tienen otras fuentes de ingreso y que sus terrenos agrícolas son temporales y que el 100% de los comunarios de Titakallo son también asociados de la Cooperativa, como también un porcentaje de los Comunarios de Chakgolea son asociados de la Cooperativa.
- **Informada.-** Durante la reunión deliberativa llevada a cabo en el Área denominada San Martín Titagallo, el Analista Legal de la AJAM explicó detalladamente el procedimiento de Consulta Previa, pero no aplicó el idioma nativo de la Comunidad a pesar de que la gran mayoría de los Comunarios hablan castellano y quechua. El representante Legal de Cooperativa explicó en el idioma quechua de forma breve.
- **Libre.-** Durante esta reunión varios de los comunarios expresaron libremente sus puntos de vista, las mismas que fueron absueltas por el Analista Legal de la AJAM., o por el Representante Legal de la Cooperativa Minera.
- **Previa.-** El presente proceso de Consulta Previa se realizó en cumplimiento a la norma con anterioridad a la toma de decisiones respecto a la realización de algún proyecto, obras o actividad relativa a la explotación de recursos naturales.
- **Participación.-** En la reunión deliberativa se contó con la presencia del 98% de los comunarios de Titakallo y el 25% de los Comunarios de Chakgolea. **Se aclara que no se contó con la presencia del Secretario General de la Comunidad de Chakgolea Señor: José Wara Bernaldo.**
- **Respeto a las normas y procedimiento propios.-** En cumplimiento a las normas y procedimientos propios, se notificó con la resolución y el plan de trabajo a las máximas autoridades de las comunidades Titakallo y Chakgolea.

En la reunión participaron las autoridades de las Comunidades Titakallo y Chakgolea y miembros de base.

Finalizando el proceso de observación y acompañamiento a la consulta previa realizada en la comunidad Titakallo Indígena Originario, Municipio Tapacari, Provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba, convocada por la AJAM, el presente informe técnico luego de analizar los documentos inherentes al procedimiento de consulta y de verificado el cumplimiento de los criterios para la observación y el acompañamiento en procesos de Consulta Previa, se concluye que en el desarrollo del proceso de consulta previa paso a proceso de mediación, debido a que **NO SE HAN CUMPLIDO CON LOS CRITERIOS** de acuerdo al Reglamento para la observación y el acompañamiento en proceso de Consulta Previa aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE No. 118/2015 del 26 de octubre de 2015.

## **5. RECOMENDACIONES**

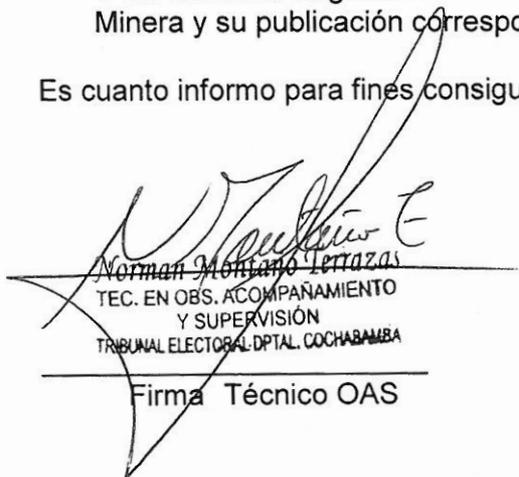
En el marco de los antecedentes y conclusiones expuestas, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Departamental Electoral de Cochabamba.

- a. CONSIDERAR PARA APROBAR** mediante Resolución de Sala Plena el presente Informe de Observación y Acompañamiento al proceso de Consulta Previa, convocado por la AJAM a solicitud de la Cooperativa Minera "San Martín de Titagallo" Ltda., realizada en la Comunidad Titakallo Indígena Originario del Municipio de Tapacari, Provincia Tapacari del Departamento de Cochabamba, sea conforme al

Artículo 19 del Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en proceso de Consulta Previa del TSE.

**b. INSTRUIR LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE** y tres copias legalizadas de Resolución de Sala Plena del proceso de consulta previa al Tribunal Supremo Electoral para que esta instancia notifique, con una copia legalizada de la Resolución a la Asamblea Legislativa Plurinacional y a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera y su publicación correspondiente en la página web del OEP.

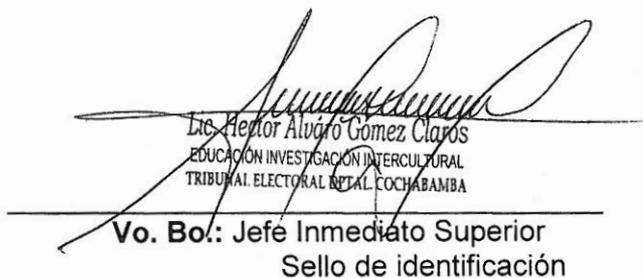
Es cuanto informo para fines consiguientes.



Norman Montano Terrazas  
TEC. EN OBS. ACOMPAÑAMIENTO  
Y SUPERVISIÓN  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

---

Firma Técnico OAS



Lic. Hector Alvaro Gomez Clavos  
EDUCACIÓN INVESTIGACIÓN INTERCULTURAL  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

---

Vo. Bo.: Jefe Inmediato Superior  
Sello de identificación